

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.24.01

CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA

Auditoría Financiera

Período 2023

Buenos Aires, julio 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.24.01

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2023

EQUIPO DESIGNADO:

➤ **Directoras de Proyecto:**

Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública

Dra. Viviana Sánchez, Contadora Pública

➤ **Supervisor:**

Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c)¹.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 23 DE JULIO 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para: ...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 2.164.497.306.684,00
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 3.132.535.554.650,00
RECURSOS REALIZADOS: \$ 3.343.021.581.435,68
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2023

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 23 de julio de 2025

Código del Proyecto: 4.24.01

Denominación del Proyecto: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: D. G. de Control de Economía y Hacienda

Período bajo examen: 2023

Objeto de la Auditoría: Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Objetivo de la Auditoría: Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c).

Alcance: Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2023 informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2023 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2023.

Observaciones:

Estimación del Cálculo de Recursos

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se validaron las cifras registradas en el Calculado y en el Realizado de las cuentas contables de la Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2023 que fueron objeto de verificación, surgiendo las siguientes observaciones con respecto a la estimación de los importes presupuestados:

- Ingresos no tributarios

1) Los ingresos presupuestados en concepto de “Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable” resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 7.477.526.557,00
Calculado Vigente: \$ 7.477.526.557,00
Realizado: \$ 10.398.849.781,61

Desvío: 39,07%

- Rentas de la propiedad

2) Los ingresos presupuestados en concepto de “Intereses por Depósitos Internos” resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 3.500.000.000,00
Calculado Vigente: \$ 109.238.823.868,00
Realizado: \$ 177.391.125.238,29
Desvío: 62,39%

- Recursos propios de capital

3) Los ingresos presupuestados por la venta de terrenos del Polígono C de Tiro Federal resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 3.771.158.785,00
Calculado Vigente: \$ 13.996.749.090,00
Realizado: \$ 34.813.699.606,74
Desvío: 148,73%

Conclusión:

En base a las tareas de revisión desarrolladas estamos en condiciones de manifestar que:

1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2023 por los recursos indicados en los puntos 1) a 3) del apartado **Observaciones**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.

3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.

Palabras Claves: Recursos 2023

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA”
PROYECTO N° 4.24.01**

DESTINATARIA

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

II. ALCANCE

Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2023, informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2023 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2023.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 92,73 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2023.

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y de la ejecución de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2023.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la AGIP

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas -AGIP-. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5) precedente, en los meses en que ellas se produjeron. Análisis de las diferencias significativas.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/2023 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la “Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2023”.
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias resultantes.
9. Verificación del proceso de previsión y registro de las devoluciones de impuestos.
10. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.

11. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
12. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes N° 23.548 y N° 26.075

13. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2023.
14. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación, con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2023.
15. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
16. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14). Análisis de las diferencias resultantes.
18. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al 1° y 2° semestre del aporte presupuestario por el Ejercicio 2023. Verificación de su contabilización en los registros contables.
19. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

20. Compulsa entre las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos, Detalle de Ejecución de Recursos (DGCG) y listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).

21. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
22. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
23. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.
24. Análisis de documentación relevante.

En **Anexo I** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo II** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2023 ascendieron a \$ 3.343.021.581.435,68, los cuales se hallaban conformados de la siguiente manera:

Composición de los ingresos

DESCRIPCION	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	2.950.237.932.561,20	88,25
Ingresos no Tributarios	63.998.227.772,52	1,91
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	35.425.476.390,54	1,06
Rentas de la Propiedad	195.029.370.974,76	5,83
Transferencias Corrientes	55.493.371.117,09	1,66
Recursos Propios de Capital	37.797.993.668,67	1,13
Transferencias de Capital	4.604.796.097,64	0,14
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0,00	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	434.412.853,26	0,01
TOTALES	3.343.021.581.435,68	100

Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2023

Los ingresos tributarios comprenden, fundamentalmente, las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre los ingresos, el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los

contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los ingresos no tributarios comprenden, principalmente, las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las diferencias de cambio y las multas.

Las rentas de la propiedad están conformadas, en mayor medida, por los intereses por depósitos.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron los siguientes:

Recursos con mayor incidencia

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	2.268.657.598.302,94	67,86
Coparticipación Federal de Impuestos	311.306.380.877,17	9,31
Intereses por depósitos internos	177.391.125.238,29	5,31
Sellos	138.856.690.663,12	4,15
Inmuebles	123.739.464.265,83	3,70
Vehículos	86.749.460.644,98	2,59
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	34.813.699.606,74	1,04
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	30.063.693.784,52	0,90
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	21.061.861.956,18	0,63
Multas por infracciones varias	20.708.530.831,57	0,62
Prestaciones Médicas Ley 5622 - FACOEP S.E.	13.970.805.463,50	0,42
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	11.905.436.214,66	0,36
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas	10.564.603.411,98	0,32
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	10.398.849.781,61	0,31
Servicio de Policía Adicional	8.416.687.755,93	0,25
Dividendos LOTBA SE	6.886.610.937,60	0,21
Construcción Sustentable	6.868.363.829,86	0,21
Teatro Colón	4.987.185.580,99	0,15
Prest. Médicas Ley 5622 - PAMI-PFIS - FACOEP S.E.	4.794.089.107,01	0,14
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	4.450.319.352,98	0,13

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Diferencia de Cambio	3.481.025.390,76	0,10
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	3.202.549.449,02	0,10
Afectaciones y devoluciones	3.104.931.197,79	0,09
Otorgamiento Licencias para conducir	1.927.762.656,48	0,06
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 art 1º y 5º - Afectación obras	1.830.345.001,45	0,05
Otras concesiones	1.614.629.336,17	0,05
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	1.588.347.136,88	0,05
Derechos de Timbre rentas generales	1.418.022.892,55	0,04
Contribución por Publicidad	1.295.657.654,47	0,04
Transferencia Ley N° 6.477 - Conv. Urbanístico GCBA-PROYECTO 43 S.A.	1.204.651.417,00	0,04
Fondo de Garantía Turística D. G. Cementerios	1.182.465.894,59	0,04
Derechos de cementerio	1.156.127.733,45	0,03
Uso y Ocupación de la Vía Pública	1.014.874.390,98	0,03
Resto de los Recursos	22.408.733.676,63	0,67
TOTALES	3.343.021.581.435,68	100
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2023		

Registro de las devoluciones de recursos

2) La Dirección General de Contaduría señala que, “en virtud de que las devoluciones de recursos que se efectúan en el ejercicio pueden corresponder a recursos realizados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, se tomó la decisión de registrar las mismas de la siguiente manera: a) el capital como una regularización del recurso del ejercicio en el que se realiza la devolución y b) los intereses como un gasto del ejercicio.”

El Organismo informa que dicha decisión está basada en no generar diferencias con la ejecución del Presupuesto, ya que éste, según la Ley N° 70, es la columna donde se basa el resto de los sistemas, incluido el contable.

En base a los procedimientos de auditoría aplicados, se verificó que en el Ejercicio 2023, las devoluciones efectuadas en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ascendieron a \$ 3.063.779.366,92. La muestra de los actos administrativos analizados, que comprendió el 44,12% del monto total de las devoluciones, arrojó que:

- aproximadamente el 70% de ellas provenía de reclamos de los contribuyentes efectuados en el Ejercicio 2023, en tanto, el 30% restante correspondía a reclamos efectuados en ejercicios anteriores.
- en todos los casos, los reintegros se originaron en reclamos de saldos a favor de los contribuyentes por retenciones y percepciones del sistema ARCIBA (CABA Agentes de Recaudación de Ingresos Brutos) y/o por percepciones SIRPEI (Sistema del Régimen de Percepciones de Importaciones).

IV. OBSERVACIONES

Estimación del Cálculo de Recursos²

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se validaron las cifras registradas en el Calculado y en el Realizado de las cuentas contables de la Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2023 que fueron objeto de verificación, surgiendo las siguientes observaciones con respecto a la estimación de los importes presupuestados:

- Ingresos no tributarios

1) Los ingresos presupuestados en concepto de “Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable” resultaron inferiores a los valores realizados.

En el Ejercicio 2023 no se efectuaron modificaciones al presupuesto inicialmente calculado para esta cuenta³.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$	Desvío %
	Inicial	Vigente		
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	7.477.526.557,00	7.477.526.557,00	10.398.849.781,61	39.07

² Fuente de los ingresos calculados y realizados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2023

³ Del análisis del descargo de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) surge que se estimaron los ingresos para cubrir la necesidad de financiamiento de gastos afectados, en vez de calcular los recursos que se estimaban recaudar.

- Rentas de la propiedad

2) Los ingresos presupuestados en concepto de “Intereses por Depósitos Internos” resultaron inferiores a los valores realizados.

Las modificaciones presupuestarias introducidas por las Leyes N° 6672 y N° 6709 y las Resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda (SSHA) del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 170/23; 204/23 y 214/23, no alcanzaron para reflejar el incremento de los intereses por colocaciones de excedentes transitorios de caja⁴.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$	Desvío %
	Inicial	Vigente		
Intereses por Depósitos Internos	3.500.000.000,00	109.238.823.868,00	177.391.125.238,29	62.39

- Recursos propios de capital

3) Los ingresos presupuestados por la venta de terrenos del Polígono C de Tiro Federal resultaron inferiores a los valores realizados.

Las modificaciones presupuestarias incorporadas durante el Ejercicio 2023, a través de las Resoluciones de la SSHA del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para reflejar los mayores ingresos resultantes de la venta de terrenos del Polígono C de Tiro Federal, no resultaron suficientes⁵.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$	Desvío %
	Inicial	Vigente		
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	3.771.158.785,00	13.996.749.090,00	34.813.699.606,74	148,73

⁴Del análisis del descargo de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) surge que se estimaron los ingresos para cubrir la necesidad de financiamiento del Presupuesto, en vez de calcular los recursos que se estimaban recaudar.

⁵Del análisis del descargo de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) surge que se estimaron los ingresos para cubrir la necesidad de financiamiento de gastos afectados, en vez de calcular los recursos que se estimaban recaudar.

V. RECOMENDACIONES

1) a 3) Adoptar las medidas necesarias para evitar distorsiones en la estimación del Cálculo de los Recursos.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descritas en el apartado **II. ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que:

1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2023 por los recursos indicados en los puntos 1) a 3) del apartado **IV. OBSERVACIONES**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.

3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N° 70.

ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

**ANEXO II: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2023 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2023 Y 2022.**



ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	<p>Artículo 1º: Créase el "Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.</p> <p>Artículo 2º: El "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" se formará con los siguientes recursos:</p> <p>a) saldo resultante de las liquidaciones de transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong;</p> <p>b) contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite;</p> <p>c) incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	d) incremento del 10 por ciento del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; e) legados, donaciones y contribuciones f) importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1° de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, en las condiciones prescriptas que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Adm. Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38, 59, 68, 115 inc. h) y 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley N° 70, Sección II, Art. 19.
Resolución SHYF	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>Art. 1º: El objeto de la presente es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público.</p> <p>Art. 2º: Asúmase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE).</p> <p>Art. 3º: Establece que el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público.</p> <p>Art. 36: Créase el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE). El FONDO SUBTE será administrado por SBASE y contará con los recursos que se establecen</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>en la presente ley. Los recursos del FONDO SUBTE serán transferidos en dominio fiduciario al fideicomiso que se crea en el artículo 63 de la presente ley.</p> <p>Art. 37: El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE.2) Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley.3) Los legados y donaciones que se concedan a su favor.4) Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE.5) La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II.6) El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II.7) Los recursos provenientes de los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	8) Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan 9) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.
Disposición DGCG	56	10/06/2023	Art.1º: Déjase sin efecto la Disposición N° 111-DGC-2016. Art. 2º: Apruébanse "Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el modo y forma que se establece en el Anexo I (DI -22357273-DGCG-2023) y en el Anexo II (DI -22357433-DGCG-2023) e integran en un todo la presente Disposición. Art. 3º: La normativa que se aprueba será de aplicación para todo el Sector Público del Gobierno de la CABA.
Resolución MHFGC	7658	26/10/2023	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del GCABA, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-37882130-DGOGPP), que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.592	02/12/2022	Se introducen modificaciones al Código Fiscal aprobado por Ley N° 6505, modificado por las Leyes N° 6556 y N° 6561.
Ley	6.593	02/12/2022	Se determina, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal, los impuestos, tasas y demás contribuciones que se abonaran a partir del año 2023
Ley	6.594	02/12/2022	Ley de Presupuesto C.A.B.A. año 2023.
Decreto	469	02/01/2023	Art. 1º: Adecuar las planillas anexas a la Ley N° 6.594 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la LCABA mediante las Planillas Anexas complementarias Nros. 44 y 45, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-48076131-GCABA DGOGPP). Art. 2º: Adecuar, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2025, según el detalle del Anexo II (IF-2022-48076188-GCABA-DGOGPP). Art. 3º: Aprobar la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 6.594, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-48076263-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	470	02/01/2023	Art. 1º: Aprobar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA para el Ejercicio Fiscal 2023.
Decreto	70	07/03/2023	Apruébase el texto ordenado del Código Fiscal, su índice y su cuadro de correlación de artículos.
Disposición DGCG	33	19/07/2024	Aprueba el Manual de Cuentas del GCABA.
Ley	6672	13/09/2023	Modificase el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA para el Ejercicio 2023 aprobado por la Ley 6.594.
Ley	6709	14/12/2023	Modificase el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA para el Ejercicio 2023 aprobado por la Ley 6.594 y modificada por la Ley 6.672 de acuerdo a las planillas obrantes en el Anexo de la misma.
Disposición DGCG	135	05/12/2023	Art. 1º: Dejase sin efecto la Disposición N° 113-DGCG/2022 y su modificatoria Disposición N° 26-DGCG/2023. Art. 2º: La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Disposición DGCG	135	05/12/2023	<p>Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.</p> <p>Art. 3º: A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual, una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema.</p>

Patentes sobre Vehículos en General – Fondo Subte.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	<p>Art. 44.- Determinase que el Dieciocho con diecinueve por ciento (18,19 %), de los recursos recaudados en concepto de patentes sobre vehículos en general cuando la valuación fiscal supere los \$ 150.000 y hasta \$ 200.000, será destinado al FONDO SUBTE.</p> <p>Art. 45.- Determinese que el veintiséis con veintisiete por ciento (26,27 %), de los recursos recaudados en concepto de patentes sobre vehículos en general cuando</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	la valuación fiscal supere los \$ 200.000 y hasta \$ 300.000, será destinado al FONDO SUBTE. Art. 46- Determinése que el treinta y dos con setenta y tres por ciento (32,73 %), de los recursos recaudados en concepto de patentes sobre vehículos en general cuando la valuación fiscal supere los \$ 300.000, será destinado al FONDO SUBTE.

Impuesto de Sellos – Fondo Subte.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	Art.37- El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos: “Inciso 7) Los recursos provenientes de los artículos 105,106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013.” Art 105: De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécese la alícuota del 0,80% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	Art. 106: Fijase en el 1% la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal. Art. 109: Fijase en el 2,50% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal.

Impuesto de Sellos – deja sin efecto Título III del Código Fiscal -Liquidaciones Tarjetas de Crédito

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.644	19/05/2023	Art.1°- Se deja sin efecto el Impuesto de Sellos contemplado en el Título III del Código Fiscal (texto ordenado por Decreto N° 70/23) y su modificatoria Ley 6618, respecto de las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra hubieran generado desde el día 22 de diciembre de 2022 hasta el día 9 de marzo de 2023 para la remisión a sus titulares. Art. 2°: Se encomienda al Poder Ejecutivo a efectuar la devolución de los importes percibidos en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley. Art. 5°.- Las entidades emisoras de tarjeta de crédito o compra podrán imputar los montos devueltos a los titulares de tarjeta de crédito



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.644	19/05/2023	o compra comprendidos en el Artículo 1º, como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o sus obligaciones como agentes de recaudación correspondiente al mes en el cual se efectúe su devolución o los inmediatos siguientes, conforme lo reglamente la AGIP.
Resolución AGIP	156	22/05/2023	<p>Establece el procedimiento al que deberá ajustarse el beneficio fiscal contemplado en la Ley N° 6.644.</p> <p>Art. 4º: Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra deben presentar una nota informando, con carácter de declaración jurada, los importes nominales que se devuelvan mediante un Expediente Electrónico generado en la Plataforma Trámite a Distancia (TAD).</p> <p>Art 5º: La presentación de las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra debe detallar, en forma desagregada por cartera, los importes oportunamente percibidos en concepto de Impuesto de Sellos respecto de las liquidaciones o resúmenes generados durante:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Período comprendido entre los días 22 al 31 del mes de diciembre de 2022.b) Mes de enero de 2023c) Mes de febrero de 2023d) Período comprendido entre los días 1º y 9 de marzo de 2023.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	156	22/05/2023	<p>Art. 6º: La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos imputa el importe que se acredita en las liquidaciones o resúmenes periódicos remitidos a sus titulares por las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra, como un crédito fiscal reconocido en la cuenta corriente del contribuyente y/o responsable.</p> <p>En el art. 9º se señala que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra podrán utilizar el crédito fiscal para la cancelación – total o parcial – del tributo declarado en el Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyo vencimiento opere durante el mes en el cual se efectúe la devolución o los inmediatos subsiguientes. Asimismo, el crédito fiscal podrá ser utilizado para la cancelación - total o parcial – de sus obligaciones como Agente de Recaudación.</p>

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Participación Cultural

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	<p>Art. 1.- Créase el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales.</p> <p>Art. 2.- Este Régimen se aplicará a las personas humanas y jurídicas que financien proyectos culturales y a las personas humanas y jurídicas sin fines de lucro que presenten proyectos culturales, en la forma prevista en la presente ley y su reglamentación.</p> <p>Art. 3 - Los proyectos culturales a ser incluidos en el presente Régimen deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos al efecto y estar relacionados con la creación, producción, difusión, investigación y/o capacitación en diversas áreas del arte y la cultura, en la forma que establezca la reglamentación.</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	<p>Se entiende por proyectos culturales de "inclusión social" aquellos que tengan por objeto el desarrollo de actividades en poblaciones y/o espacios vulnerables y/o aquellos que favorezcan el acceso a la cultura y/o las artes en dichas poblaciones y/o espacios.</p> <p>Art. 4 - El Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el que lo reemplace en el futuro será la autoridad de aplicación de la presente Ley.</p> <p>Art. 12 - Podrán ser patrocinadores todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ciertas limitaciones y que no se encuentren comprendidos en ciertos supuestos establecidos por ley.</p> <p>Art. 15 - Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del presente régimen y/o cualquier régimen vigente de patrocinio, mecenazgo o participación, en conjunto, por más del diez por ciento (10%) de la determinación anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio fiscal anterior al del aporte.</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	<p>Art. 16 - Los aportes que los contribuyentes imputen en el marco del presente Régimen en ningún caso podrán generar saldo a favor.</p> <p>Art. 44.- El monto total anual asignado al presente Régimen será de pesos mil seiscientos ochenta millones (\$1.680.000.000). Dicho monto se actualizará anualmente a partir del 1° de Enero del año 2023 conforme el incremento salarial acordado mediante Acta de Negociación Colectiva del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) para el personal de Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Procedimiento Agentes de Recaudación

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Tesorería, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a no



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	<p>depositar los importes recaudados en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Artículo 3°: Establécese que el Sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT) generará automáticamente un crédito bajo el concepto “no monetario”, a los efectos de la cancelación de cada uno de los períodos fiscales declarados por la Dirección General de Tesorería mediante el aplicativo e-Arciba, en su carácter de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y no depositados.</p> <p>Artículo 4°: La Dirección General de Tesorería debe continuar actuando como Agente de Retención en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de las facturas o documentos equivalentes que presenten los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el momento de efectuar el pago de las mismas, y de conformidad con las</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	<p>alícuotas y los términos fijados por la Resolución N° 200-AGIP/08 y modificatorias.</p> <p>Artículo 5°: Aclárese que los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto aquellos que se hallan inscriptos bajo la Categoría Locales como los que tributan por las normas del Convenio Multilateral, podrán computarse los importes retenidos como pago a cuenta del gravamen.</p> <p>Artículo 6°: La presente Resolución rige para las retenciones efectuadas a los proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los pagos de facturas operados a partir del día 1° de junio de 2022.</p>

Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	<p>Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de enero de 1988.</p> <p>El Art. 8º, es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad.</p> <p>El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” en los arts. 10 al 14, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente</p>
Ley	26.075	09/01/2006	<p>Ley de Financiamiento Educativo Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.</p>
Ley	26.206	27/12/2006	<p>Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa, Calidad de la educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley N° 26.075.</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	212	07/02/2008	<p>Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley N° 26.075.</p> <p>Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.</p>
Decreto	735	09/09/2020	<p>Art 1.- Establécese que, a partir de la entrada en vigencia del presente y hasta la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la participación que le corresponde a dicha jurisdicción por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fija en un coeficiente equivalente al DOS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,32%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en la presente ley.</p> <p>Art 2.- Establécese que, a partir de la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	735	09/09/2020	<p>facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la correspondiente asignación de recursos en el marco de lo previsto por el artículo 75 inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la participación que le corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fijará en un coeficiente equivalente</p> <p>al UNO COMA CUARENTA POR CIENTO (1,40%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la citada ley.</p>
Ley	27.701	01/12/2022	<p>Ar 13.- Establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023 del artículo 7° de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional, 26.206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los ministerios de educación u organismos equivalentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función, formal y no formal, de la educación.</p>

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.

Derecho para el Desarrollo Urbano y Hábitat Sustentable

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6062	19/12/2018	<p>Art. 1º: Objeto. Crear un instrumento urbanístico que regule el mayor aprovechamiento constructivo de aquellas parcelas donde se genere plusvalía por cambios normativos. El mismo consistirá en que quien utilice una constructividad adicional tendrá la obligación de pagar un porcentaje de este plusvalor a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos establecidos por la presente.</p> <p>Art. 2º: Incorporase el Capítulo V "Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable" al Título IV "Derechos de Delineación y Construcción. Derechos Por Capacidad Constructiva Transferible (CCT). Capacidad Constructiva Aplicables (CCA) y Tasa por Servicio de Verificación de Obra" del Código Fiscal (T.O. Decreto N° 59/18) el siguiente texto:</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6062	19/12/2018	<p>CAPÍTULO V"</p> <p>DERECHO PARA EL DESARROLLO URBANO Y EL HÁBITAT SUSTENTABLE</p> <p>Hecho Imponible:</p> <p>Art 326: Quedarán obligados al pago del Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable quienes soliciten un permiso de obra que comprenda metros cuadrados adicionales a los establecidos en el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449 y sus modificatorias), para una parcela, conforme el factor de ocupación total (FOT) correspondiente al distrito en que ésta se encuentre. Para las parcelas que se encuentren en distritos que no tienen establecido un FOT, serán consideradas las normas específicas del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449 y sus modificatorias). Quedan excluidas las parcelas que se encuentran dentro del Distrito Urbanización Futura - UF, y aquellas que son objeto de un Convenio Urbanístico.</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6062	19/12/2018	<p>Fondo Público "Hábitat Sustentable"</p> <p>Art. 331: Créase el Fondo Público "Hábitat Sustentable" que se integrará con lo recaudado mediante el pago de los Derechos para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable cuyo destino será el financiamiento de obras de infraestructura de transporte y servicios, equipamiento social, espacios públicos, vivienda social, promoción del alquiler social, reurbanización de villas y todas aquellas obras contempladas en los planes de sector, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad social y las de mayor déficit en las siguientes variables: i) proximidad de la red de transporte; ii) calidad de la vivienda; iii) proximidad a espacios verdes y iv) proximidad a equipamientos de sustentabilidad social.</p> <p>El fondo público "Hábitat Sustentable" deberá transferir anualmente el 6% de los fondos al Fondo Especial de Recuperación de Edificios Catalogados (FEREC).</p> <p>Art. 6º: En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 6.062 (Expediente Electrónico N° 33.035.539-MGEYA-DGALE-2018), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6062	19/12/2018	en su sesión del día 29 de noviembre de 2018, ha quedado automáticamente promulgada el día 19 de diciembre de 2018.

Transferencias LOTBA S.E.- Lotería de la Ciudad de Bs. As.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	<p>Art.1º: Créase la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley.</p> <p>Art.2º: OBJETO. La LOTBA S.E. tiene por objeto la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es la Autoridad de Aplicación de la Ley 538 de Juegos de Apuesta (texto consolidado por Ley 5.666). Artículo 3º: RÉGIMEN JURÍDICO: La LOTBA S.E. se rige por las disposiciones establecidas en esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo Estatuto, que es aprobado por el</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	<p>Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705. La LOTBA S.E se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (textos consolidados por Ley 5666) o normas que en futuro las reemplacen. Para el personal de la Lotería Nacional S.E. que LOTBA S.E. absorba queda garantizado el mismo régimen laboral, sindical, convencional, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente. La relación laboral del personal se regirá por las disposiciones de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, sus modificatorias y por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 54/92 vigente en Lotería Nacional SE.</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	87	01/03/2017	<p>Art 1- Apruébase la Reglamentación del Capítulo I de la Ley N° 5.785 por la que se creó la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017-05465966- DGTALMH) forma parte integrante del presente Decreto.</p> <p>Art 2.- Establécese, en forma excepcional, que el primer ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará a partir de la inscripción de su Estatuto social. En forma posterior, dicho ejercicio comenzará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.</p> <p>Artículo 3° - La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio Hacienda arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.</p>
Decreto	88	01/03/2017	<p>Artículo 1°- Apruébase el Estatuto de la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017- 05520682- DGTALMH) forma parte integrante del presente.</p>
Ley	5879	30/10/2017	<p>Artículo 1°- Derógase la Ley 916 (texto consolidado por Ley 5666) y disuélvase el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente descentralizado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	388	30/10/2017	Promulgase la Ley N° 5879, EE N° 23.693.116-DGALE-2017 sancionada por la Legislatura CABA con fecha 5 de octubre de 2017.

Fondo de Incentivo Docente. Ley N° 25.053.

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	25.053	15/12/1998	Fondo Nacional de Incentivo Docente. Impuesto de emergencia. Creación financiamiento.
Decreto	88	22/02/2022	En su artículo 3 establece la prórroga del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la Ley 25.053 y sus modificaciones, por el termino de DOS (2) años a partir del 1° de enero de 2022.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	243	01/04/2008	Se fija valor monetario de asignación por cargo para personal docente. Incremento salarial.



Venta de Terrenos -Tiro Federal – Polígono C Ley N° 5.558

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.558	06/07/2016	<p>Crea la Sociedad del Estado “AGENCIA DE BIENES S.E.” determinando su organización y competencias, con el objeto de llevar adelante políticas de fomento que integren y mejoren la gestión urbana en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - con excepción de las zonas delimitadas como Área de Desarrollo Sur y como Puerto Madero -, impulsando actividades que procuren el desarrollo humano, sustentable y la innovación.</p> <p>En los artículos 12 al 15 de la Ley se disponen las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Se aprueba la subdivisión de la manzana 146, sección 27, circunscripción 16, en tres polígonos identificados con las letras A, B y C, respectivamente.▪ Se declaran innecesarias para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se desafectan del dominio público, las fracciones de terreno identificados como Polígonos A y C, disponiéndose la enajenación de los mismos por parte de la “AGENCIA DE BIENES S.E”, aprobándose la misma de conformidad con el procedimiento de venta en subasta pública establecido por la Ley N° 2095.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.558	06/07/2016	<ul style="list-style-type: none">Se determina el destino del producido de la venta de los Polígonos A y C.
Ley	5.941	17/01/2018	Autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la disolución y liquidación de la "AGENCIA DE BIENES S.E." y a llevar a cabo las funciones y obligaciones que le fueron asignadas por la Ley N° 5.558, debiendo enajenar de acuerdo con el procedimiento de venta en subasta pública establecido por la Ley N° 2095, las fracciones de terreno identificadas como Polígonos A y C. El destino del producido de la venta será el establecido en la Ley N° 5.558.

ANEXO II
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2023 - INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<i>Ingresos Tributarios (Importes auditados)</i>	<u>1.815.686.353.316,00</u>	<u>2.700.422.693.978,00</u>	<u>2.805.570.130.488,21</u>
Vehículos	65.542.600.000,00	81.683.336.514,00	86.749.460.644,98
Patentes sobre vehículos en general	56.815.135.058,00	71.035.696.978,00	74.105.522.629,12
Contribución Ley N° 23.514 Patentes en Vehículos	5.958.418.182,00	7.878.592.776,00	7.887.821.565,86
Patentes sobre vehículos en general - Ley 4472 - Fondo SUBTE	2.769.046.760,00	2.769.046.760,00	4.756.116.450,00
Sellos	153.540.063.269,00	142.536.854.019,00	138.856.690.663,12
Impuesto de Sellos Ley N° 874	135.532.623.282,00	126.673.200.480,00	126.048.212.680,95
Impuesto de Sellos - Ley N° 4772 - Fondo SUBTE	18.007.439.987,00	15.863.653.539,00	12.808.477.982,17
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.350.529.690.047,00	2.170.486.508.980,00	2.268.657.598.302,94
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.349.186.645.611,00	2.169.143.464.544,00	2.267.537.181.152,41
Imp. s/ los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	1.343.044.436,00	1.343.044.436,00	1.120.417.150,53

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Coparticipación Federal de Impuestos	246.074.000.000,00	305.715.994.465,00	311.306.380.877,17
Régimen de Coparticipación Federal Ley Nº 23548	246.074.000.000,00	223.492.672.682,00	229.083.059.095,12
Coparticipación Federal - Ley Nº 26075 Financiamiento Educativo	0,00	82.223.321.783,00	82.223.321.782,05
<u>Ingresos No Tributarios (Importes auditados)</u>	<u>31.618.995.908,00</u>	<u>31.618.995.908,00</u>	<u>31.107.380.613,18</u>
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	7.477.526.557,00	7.477.526.557,00	10.398.849.781,61
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	7.477.526.557,00	7.477.526.557,00	10.398.849.781,61
Multas del Tesoro	24.141.469.351,00	24.141.469.351,00	20.708.530.831,57
Multas por infracciones varias	24.141.469.351,00	24.141.469.351,00	20.708.530.831,57
<u>Rentas de la Propiedad (Importes auditados)</u>	<u>3.500.000.000,00</u>	<u>109.238.823.868,00</u>	<u>177.391.125.238,29</u>
Intereses por depósitos internos	3.500.000.000,00	109.238.823.868,00	177.391.125.238,29
Intereses por depósitos internos	3.500.000.000,00	109.238.823.868,00	177.391.125.238,29

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<i>Transferencias Corrientes (Importes auditados)</i>	<u>37.170.335.233,00</u>	<u>51.301.148.877,00</u>	<u>51.125.555.740,70</u>
De empresas públicas no financieras	22.678.812.175,00	30.063.693.784,00	30.063.693.784,52
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	22.678.812.175,00	30.063.693.784,00	30.063.693.784,52
De la administración nacional	14.491.523.058,00	21.237.455.093,00	21.061.861.956,18
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	14.491.523.058,00	21.237.455.093,00	21.061.861.956,18
<i>Recursos Propios de Capital (Importes auditados)</i>	<u>3.771.158.785,00</u>	<u>13.996.749.090,00</u>	<u>34.813.699.606,74</u>
Venta de tierras y terrenos	3.771.158.785,00	13.996.749.090,00	34.813.699.606,74
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	3.771.158.785,00	13.996.749.090,00	34.813.699.606,74
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	1.891.746.843.242,00	2.906.578.411.721,00	3.100.007.891.687,12
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	2.164.497.306.684,00	3.132.535.554.650,00	3.343.021.581.435,68
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			92,73

ANEXO III
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2023 Y 2022 ()**

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
<u>RECUSOS CORRIENTES</u>	<u>3.300.184.378.816,11</u>	<u>98,72</u>	<u>1.306.253.871.190,18</u>	<u>98,48</u>
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>2.950.237.932.561,20</u>	<u>88,25</u>	<u>1.160.662.319.813,98</u>	<u>87,50</u>
Sobre los Ingresos	4.307.529.825,82	0,13	2.084.608.923,60	0,16
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	4.307.529.825,82	0,13	2.084.608.923,60	0,16
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6065	4.307.529.825,82	0,13	2.084.608.923,60	0,16
Sobre el Patrimonio	210.488.924.910,81	6,30	111.595.355.669,47	8,41
Inmuebles	123.739.464.265,83	3,70	64.349.447.849,49	4,85
Impuesto Inmobiliario	61.747.019.466,16	1,85	32.097.112.698,58	2,42
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	58.855.609.944,05	1,76	30.611.578.584,71	2,31
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	3.109.897.897,90	0,09	1.617.855.336,49	0,12
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	26.936.957,72	0,00	22.901.229,71	0,00
Vehículos	86.683.336.514,00	2,59	47.245.907.819,98	3,56
Patentes sobre vehículos en general	74.105.522.629,12	2,22	40.463.758.543,43	3,05
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	7.887.821.565,86	0,24	4.297.731.209,61	0,32

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Patentes sobre vehículos en general - Ley 4472 - Fondo SUBTE	4.756.116.450,00	0,14	2.484.418.066,94	0,19
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	2.422.622.274.629,74	72,47	904.465.478.676,72	68,19
Consumo de Energía Eléctrica	11.905.436.214,66	0,36	3.375.189.865,41	0,25
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	11.905.436.214,66	0,36	3.375.189.865,41	0,25
Sellos	138.856.690.663,12	4,15	88.449.779.625,65	6,67
Impuesto de Sellos Ley N° 874	126.048.212.680,95	3,77	82.839.794.034,77	6,25
Impuesto de Sellos - Ley 4772 - Fondo SUBTE	12.808.477.982,17	0,38	5.609.985.590,88	0,42
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.268.657.598.302,94	67,86	811.082.548.506,27	61,15
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.267.537.181.152,41	67,83	810.020.709.542,62	61,07
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	1.120.417.150,53	0,03	1.061.838.963,95	0,08
Contribuciones Especiales	3.202.549.449,02	0,10	1.557.960.679,09	0,12
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	3.202.549.449,02	0,10	1.557.960.679,09	0,12

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros Tributos Locales	1.512.822.317,66	0,05	1.803.191.163,45	0,14
Otros Impuestos Locales	1.512.822.317,66	0,05	1.803.191.163,45	0,14
Contribución por Publicidad	1.295.657.654,47	0,04	832.464.344,99	0,06
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	217.164.663,19	0,01	970.726.818,46	0,07
Tributos de Jurisdicción Nacional	311.306.380.877,17	9,31	140.713.685.380,74	10,61
Coparticipación Federal de Impuestos	311.306.380.877,17	9,31	140.713.685.380,74	10,61
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548	229.083.059.095,12	6,85	106.439.245.566,72	8,02
Coparticipación Federal - Ley N° 26.075 Financiamiento Educativo	82.223.321.782,05	2,46	34.274.439.814,02	2,58
<u>Ingresos no Tributarios</u>	<u>63.998.227.772,52</u>	1,91	<u>36.551.206.829,82</u>	2,76
Tasas	22.090.637.303,96	0,66	10.468.128.147,62	0,79
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	22.090.637.303,96	0,66	10.468.128.147,62	0,79
Construcción Sustentable (Antes "Delineación y Construcción")	6.868.363.829,86	0,21	2.868.306.715,81	0,22
Uso y Ocupación de la Vía Pública	1.014.874.390,98	0,03	590.906.459,92	0,04
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	367.446.231,98	0,01	174.046.815,90	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Inspección y Verificación de Obras	84.395.997,15	0,00	54.462.335,00	0,00
Otorgamiento Licencias para conducir	1.927.762.656,48	0,06	1.071.249.809,32	0,08
Tasa de Justicia	116.032.346,11	0,00	130.833.749,17	0,01
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	6.146.586,07	0,00	3.082.202,21	0,00
Registro ascensores y conservador - AGC	530.691.060,57	0,02	295.360.722,10	0,02
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	39.660.278,93	0,00	58.746.944,16	0,00
Rúbrica Libros Laborales	489.177.257,00	0,01	252.723.760,20	0,02
Tasa de Seguridad y Control de la CABA	184.480.280,60	0,01	94.871.440,00	0,01
Registro de Verificación de Autopartes Art. 13 Ley 3708	22.667.894,60	0,00	11.599.350,00	0,00
Registro y homologación de acuerdos laborales	34.298.154,02	0,00	15.815.806,04	0,00
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	10.398.849.781,61	0,31	4.846.121.277,79	0,37
Tasa Reg dadores de trabajo a domicilio	35.695,00	0,00	760,00	0,00
Otras tasas	5.754.863,00	0,00	0,00	0,00
Derechos	7.879.235.469,29	0,24	3.630.968.207,81	0,27
Derechos de Timbre	2.481.198.330,61	0,07	1.588.462.969,88	0,12
Derechos de Timbre rentas generales	1.418.022.892,55	0,04	990.028.764,34	0,07

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	26.703.703,20	0,00	17.390.600,00	0,00
Certificado de Habilitación - AGC	215.664.179,15	0,01	262.800.359,00	0,02
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	57.088.218,52	0,00	39.885.090,00	0,00
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	483.673.337,19	0,01	117.322.556,54	0,01
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley 3622	280.046.000,00	0,01	161.035.600,00	0,01
Derechos de cementerio	1.156.127.733,45	0,03	614.626.557,96	0,05
Derechos de cementerio	1.156.127.733,45	0,03	614.626.557,96	0,05
Derechos de Abasto	581.134,46	0,00	405.388,90	0,00
Derechos de Abasto	581.134,46	0,00	405.388,90	0,00
Servicios Especiales	1.638.810.365,01	0,05	422.632.948,24	0,03
Servicios Especiales de Administración Central	38.736.300,13	0,00	36.847.321,09	0,00
Recupero de Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	1.588.347.136,88	0,05	0,00	0,00
Recupero de costos - Servicio Agencia de Sistemas de Información	11.726.928,00	0,00	0,00	0,00
Recupero Ap. Y Rot. Vía Pública y Veredas - Leyes N° 5901 - 5902	0,00	0,00	385.785.627,15	0,03

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Concesiones	1.661.024.908,78	0,05	768.670.576,96	0,06
Parque J. Newbery Ley 3731/10 - Convenio Asoc. Civil Club de Amigos	46.395.572,61	0,00	17.139.168,30	0,00
Reintegro costo energía eléctrica PUBLICIDAD - Emp. Conc. Mobiliario Urbano	0,00	0,00	851.118,94	0,00
Otras concesiones	1.614.629.336,17	0,05	750.680.289,72	0,06
Otros derechos	941.492.996,98	0,03	236.169.765,87	0,02
Derecho de Uso Urbano - VisitBA	941.492.996,98	0,03	236.092.365,87	0,02
Derechos Varios	0,00	0,00	77.400,00	0,00
Alquileres	56.347.731,24	0,00	34.835.992,78	0,00
Alquileres de inmuebles	56.347.731,24	0,00	34.835.992,78	0,00
Alquileres de inmuebles	8.490.365,68	0,00	0,00	0,00
Cánon locativo	47.857.365,56	0,00	34.835.992,78	0,00
Multas	20.995.536.333,36	0,63	12.545.150.386,61	0,95
Multas del Tesoro	20.710.220.628,77	0,62	12.335.903.896,11	0,93
Multas por infracciones varias	20.708.530.831,57	0,62	12.324.528.185,86	0,93
Multas por Infracciones Especiales - UACFE - DGAI	1.689.797,20	0,00	11.375.710,25	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Multas afectadas	285.315.704,59	0,01	209.246.490,50	0,02
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	27.964.565,31	0,00	17.733.361,76	0,00
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	154.748.348,79	0,00	134.431.888,54	0,01
Multas art.14 Ley 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	97.879.095,20	0,00	54.370.091,37	0,00
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	4.723.695,29	0,00	2.711.148,83	0,00
Otros ingresos no tributarios	12.976.470.934,67	0,39	9.872.124.095,00	0,74
Especificados	12.288.055.130,22	0,37	9.730.609.911,35	0,73
Afectaciones y devoluciones	3.104.931.197,79	0,09	774.290.241,58	0,06
Estacionamiento - Playas, franquicias y acarreo	4.874.068,08	0,00	171.147.204,95	0,01
Tarjetas de matafuegos	142.295.087,58	0,00	74.233.300,00	0,01
Ingresos por Juicios	70.247.809,22	0,00	24.281.443,34	0,00
Diferencia de Cambio	3.481.025.390,76	0,10	5.122.505.800,56	0,39
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 2928 (Antes "Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 5511")	127.127.364,86	0,00	120.756.804,79	0,01
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	4.450.319.352,98	0,13	1.826.686.929,03	0,14

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Indemnizaciones por siniestros - Seguros	20.977.018,99	0,00	40.387.909,94	0,00
Amort. Bono Consenso Fiscal (Antes "Amortización Bono Compensatorio - Consenso Fiscal")	262.625.292,43	0,01	245.629.840,12	0,02
Aportes Patrocinio - Ley N° 6.163	20.000.230,70	0,00	30.924.814,08	0,00
Recupero intereses no pagados títulos propios	0,00	0,00	1.271.615.285,32	0,10
Ingresos por subasta de bienes decomisados por orden judicial MJYS	0,00	0,00	27.375.227,64	0,00
Estacionamiento Medido	436.739.643,03	0,01	0,00	0,00
Servicio de Acarreo	166.891.136,00	0,00	775.110,00	0,00
Ingreso por bienes decomisados - Ley N° 6.020 - MJYS	1.537,80	0,00	0,00	0,00
No especificados	688.415.804,45	0,02	141.514.183,65	0,01
Ingresos no especificados	688.415.804,45	0,02	141.514.183,65	0,01
<u>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</u>	<u>35.425.476.390,54</u>	<u>1,06</u>	<u>14.132.068.046,64</u>	<u>1,07</u>
Venta de servicios	35.425.476.390,54	1,06	14.132.068.046,64	1,07

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Espectáculos en sala de teatro	5.534.298.952,23	0,17	2.302.675.724,25	0,17
Teatro Colón	4.987.185.580,99	0,15	2.057.008.240,89	0,16
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	429.354.794,23	0,01	177.230.747,09	0,01
Centro Cultural General San Martín	47.540.303,67	0,00	38.995.719,21	0,00
Centro Cultural Recoleta	70.218.273,34	0,00	29.441.017,06	0,00
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	31.016.687,28	0,00	8.765.303,23	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	31.016.687,28	0,00	8.765.303,23	0,00
Venta de otros servicios	29.860.160.751,03	0,89	11.820.627.019,16	0,89
Museos	93.728.411,12	0,00	23.917.315,13	0,00
Festivales de la Ciudad	30.888.034,26	0,00	11.858.267,29	0,00
Turismo - Ley N° 600	428.392.232,50	0,01	69.786.209,22	0,01
Aportes por prestaciones médicas	1.206.649,72	0,00	661.892,66	0,00
LS1 Radio de la Ciudad	924.344,00	0,00	416.325,00	0,00
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	30.456.343,85	0,00	7.740.031,50	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Complejo Golf - Velódromo	38.910.956,00	0,00	23.433.840,00	0,00
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	143.163.871,15	0,00	57.336.012,20	0,00
BAsSet - Set de filmación	59.914.780,81	0,00	25.353.470,22	0,00
Ingresos Parques Deportivos - Tesoro	45.751.433,26	0,00	24.150.860,00	0,00
Tienda Cultural	171.311,00	0,00	321.750,00	0,00
Promoción Cultural	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	381.697,55	0,00	149.286,03	0,00
Enseñanza Artística	17.782,20	0,00	1.353.733,32	0,00
Música	5.495.379,05	0,00	2.981.773,07	0,00
Señal de Cable Ciudad Abierta	79.082,50	0,00	0,00	0,00
Libros y Bibliotecas	19.758,00	0,00	168.279,72	0,00
Fondo de Garantía Turística D. G. Cementerios	1.182.465.894,59	0,04	226.260.886,24	0,02
Ecoparque - Ex jardín Zoológico	62.812.046,33	0,00	13.929.982,38	0,00
Servicio de Policía Adicional	8.416.687.755,93	0,25	3.180.791.349,84	0,24
Prestaciones Médicas Ley 5622- FACOEP S.E.	13.970.805.463,50	0,42	5.707.729.750,94	0,43
Prest. Médicas Ley 5622- PAMI-PFIS- FACOEP S.E.	4.794.089.107,01	0,14	2.225.000.000,00	0,17

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Museo de Arte Moderno - MAMBA	35.864.784,87	0,00	7.355.101,51	0,00
Servicios Sistema de alarmas y afines	265.422.871,70	0,01	135.120.057,54	0,01
Servicio Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6352	185.095.603,59	0,01	66.528.360,95	0,01
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Transito Transporte	40.096.825,04	0,00	617.039,76	0,00
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Transito MJYS	20.148.357,00	0,00	4.140.872,00	0,00
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	5.498.800,00	0,00	2.783.280,00	0,00
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	1.671.174,50	0,00	741.292,64	0,00
<u>Rentas de la Propiedad</u>	<u>195.029.370.974,76</u>	5,83	<u>22.431.528.656,23</u>	1,69
Intereses por préstamos	67.203.823,91	0,00	6.119.916,30	0,00
Intereses por préstamos internos	67.203.823,91	0,00	6.119.916,30	0,00
Ints. Asist. Fciera. Establec. Sanitarios - Res 130-MDEP-21	0,00	0,00	6.119.916,30	0,00
Ints. por recupero de anticipos financieros	67.203.823,91	0,00	0,00	0,00
Intereses por depósitos	177.391.125.238,29	5,31	19.830.780.822,03	1,50
Intereses por depósitos internos	177.391.125.238,29	5,31	19.830.780.822,03	1,50

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Intereses por títulos y valores	119.827.562,98	0,00	136.823.015,28	0,01
Intereses por títulos y valores internos	119.827.562,98	0,00	136.823.015,28	0,01
Beneficios por inversiones empresariales	17.451.214.349,58	0,52	2.457.724.902,62	0,19
Empresas no financieras	6.886.610.937,60	0,21	1.533.400.789,50	0,12
Dividendos LOTBA SE	6.886.610.937,60	0,21	1.533.400.789,50	0,12
Empresas financieras	10.564.603.411,98	0,32	924.324.113,12	0,07
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas	10.564.603.411,98	0,32	924.324.113,12	0,07
<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>55.493.371.117,09</u>	<u>1,66</u>	<u>72.476.747.843,51</u>	<u>5,46</u>
Del sector privado	510.711.820,39	0,02	795.493.412,54	0,06
De unidades familiares	338.160.453,81	0,01	99.877.457,57	0,01
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	338.160.453,81	0,01	99.877.457,57	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones privadas sin fines de lucro	172.551.366,58	0,01	104.616.191,33	0,01
Legados, donaciones y subsidios Salud	21.493.317,53	0,00	17.268.962,94	0,00
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	151.058.049,05	0,00	87.344.264,69	0,01
Donaciones Teatro Colón	0,00	0,00	2.963,70	0,00
De empresas privadas	0,00	0,00	590.999.763,64	0,04
Transferencia Ley N° 6.388 - Conv. Urbanístico GCBA-KILOMETROS S.A. Y ARKINVER S.A.	0,00	0,00	174.875.000,00	0,01
Transferencia Ley N° 6.389 - Conv. Urbanístico GCBA-KOOLHAAS	0,00	0,00	61.295.469,00	0,00
Transferencia Ley N° 6.476 para FON-PI - Conv. Urbanístico GCBA-IRSA	0,00	0,00	354.829.294,64	0,03
Transferencia Ley N° 6.411 - Conv. Urbanístico GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTR. SA y Pedro	0,00	0,00	0,00	0,00
De instituciones públicas financieras locales	0,00	0,00	650.000,00	0,00
Convenio de Colaboración Registro Civil - Banco Ciudad - Programa	0,00	0,00	650.000,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones públicas no financieras locales	30.065.164.284,52	0,90	12.483.749.679,03	0,94
De empresas públicas no financieras	30.065.164.284,52	0,90	12.483.749.679,03	0,94
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	30.063.693.784,52	0,90	12.470.515.179,03	0,94
Convenio LOTBA SE - DGEyC - Trf. Encuesta hábitos juego en CABA	1.470.500,00	0,00	13.234.500,00	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	24.898.780.552,37	0,74	59.190.204.126,90	4,46
De la administración nacional	24.898.780.552,37	0,74	59.190.204.126,90	4,46
Apuestas en hipódromos y agencias	30.629.351,85	0,00	30.162.957,71	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	87.133.480,67	0,00	48.931.704,43	0,00
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	21.061.861.956,18	0,63	7.853.147.297,30	0,59
Aporte no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	0,00	0,00	0,00	0,00
Red de Formación Docente	284.129.139,73	0,01	229.392.049,44	0,02

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	51.693.490,33	0,00	30.946.098,70	0,00
Fondos FO.NA.VI	815.329.794,23	0,02	737.221.141,45	0,06
Plan Nacional Deporte Social	97.979.504,00	0,00	38.123.055,00	0,00
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	306.280.242,60	0,01	164.876.603,34	0,01
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	77.600.972,15	0,00	29.975.183,56	0,00
Plan Finalización de Estudios	192.967.291,09	0,01	119.400.000,00	0,01
Plan Nacer - Programa SUMAR	688.412.790,66	0,02	435.095.404,14	0,03
Registro Nacional de las Personas - Aplicación Ley N° 17.671	33.312.373,73	0,00	26.424.932,12	0,00
Campaña Nacional de Vacunación Sarampión - Res. Minist. Salud N° 24	0,00	0,00	9.034.577,00	0,00
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	70.069.037,00	0,00	43.793.149,00	0,00
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	94.812.042,91	0,00	87.582.492,22	0,01
Instituto Nacional de Formación Docente	47.914.346,00	0,00	31.776.579,51	0,00
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	0,00	0,00	78.335.710,37	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	123.432.250,05	0,00	127.719.941,57	0,01
INCLUIR SALUD	211.820.977,04	0,01	400.000.000,00	0,03
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	16.620.000,00	0,00	8.140.000,00	0,00
Transferencia INCAA apoyo anual fomento cinematográfico	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00
Transf. Ley 27.606 - Seguridad Interior	0,00	0,00	48.320.333.333,00	3,64
Transf. Programa de Sustentabilidad de Servicio de Transplantes	43.733.500,00	0,00	9.974.000,00	0,00
Trf. MSN - Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	50.550.000,00	0,00	13.800.000,00	0,00
Transferencias directas Nación a Escuelas	436.932.962,03	0,01	301.036.568,86	0,02
Convenio Nación-GCBA Salud - Prg. Nacional Salud Comunitaria	35.718.200,00	0,00	14.140.000,00	0,00
Convenio Nación-GCBA Educación - Prg. Univ. Jornada Ext o Completa	34.419.937,57	0,00	0,00	0,00
Otros de administración nacional	2.926.912,55	0,00	841.348,18	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Del sector externo	18.714.459,81	0,00	6.650.625,04	0,00
De gobiernos internacionales (Antes "extranjeros")	18.714.459,81	0,00	1.555.000,00	0,00
Conv. Cons. CONEXUS-DG Antropología Urbana (Proy. Respirar RELL) - Prg Horizonte 2020 (UE)	18.714.459,81	0,00		
Protocolo Adicional Acuerdo de Cooperación GCBA - Brasil - Prom. Cult	0,00	0,00	1.555.000,00	0,00
De organismos internacionales	0,00	0,00	5.095.625,04	0,00
Convenio UNESCO-DG Música - Estudio Urbano	0,00	0,00	1.429.892,82	0,00
Conv. Cons. CONEXUS-DG Antropología Urbana (Proy. Respirar RELL)	0,00	0,00	3.665.732,22	0,00
Conv. ONU Mujeres - MDHYH - Prg "Una victoria lleva a la otra"	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>RECUSOS DE CAPITAL</u>	<u>42.837.202.619,57</u>	<u>1,28</u>	<u>20.201.935.302,87</u>	<u>1,52</u>
<u>Recursos Propios de Capital</u>	<u>37.797.993.668,67</u>	<u>1,13</u>	<u>17.101.005.290,22</u>	<u>1,29</u>
Venta de activos	37.797.993.668,67	1,13	17.101.005.290,22	1,29
Venta de tierras y terrenos	34.952.992.098,83	1,05	14.532.705.139,46	1,10
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fdo de Renov. Urbana Ex AU3	139.292.492,09	0,00	4.053.552,67	0,00
Venta de terrenos – Tiro Federal – Polígono C – Ley N° 5558	34.813.699.606,74	1,04	14.528.651.586,79	1,10

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de edificios e instalaciones	2.845.001.569,84	0,09	2.568.300.150,76	0,19
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Salud	36.929.250,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Educación	36.929.250,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades Administrativas	932.717.172,62	0,03	0,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 art 1° y 5° - Afectación obras	1.830.345.001,45	0,05	0,00	0,00
Venta de Inmuebles - Ley N° 6609 - Htal Gutiérrez y Hogar Viamonte	8.080.895,77	0,00	0,00	0,00
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	0,00	0,00	198.400,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 4481 - Poder Judicial	0,00	0,00	2.158.647.620,00	0,16
Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	0,00	0,00	235.849.999,76	0,02
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 Art. 1° y 5° - Afectación obras	0,00	0,00	173.604.131,00	0,01
<u>Transferencias de Capital</u>	<u>4.604.796.097,64</u>	<u>0,14</u>	<u>2.713.974.769,71</u>	<u>0,20</u>
Del sector privado	3.861.199.912,21	0,12	2.499.088.016,01	0,19
De instituciones privadas sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio GCBA-Universidad Torcuato Di Tella - Obra dársena Av. F. Alcorta	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De empresas privadas	3.861.199.912,21	0,12	2.499.088.016,01	0,19
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-11DS 1500 S.A.	545.454.220,03	0,02	241.292.664,59	0,02
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-Mario Manso SA	262.993.750,00	0,01	122.257.366,11	0,01
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-PMJ FIDUCIARIA	0,00	0,00	427.255.524,16	0,03
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-MASTERBOYS S.A.	234.388.743,25	0,01	134.368.123,21	0,01
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-PROYECTO 43 S.A.	1.204.651.417,00	0,04	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-PROYECTO 41 S.A.	0,00	0,00	591.676.906,84	0,04
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-LIVNOT S.A.	227.053.858,22	0,01	41.953.336,73	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-Sres Larga...	116.278.999,00	0,00	66.631.337,73	0,01
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-INSTRUMENTOS MUSICALES SA	817.926.481,53	0,02	167.397.766,00	0,01
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-ARCOS 1865 S.A.	452.452.443,18	0,01	124.508.926,11	0,01
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-MANAGMENT	0,00	0,00	581.746.064,53	0,04

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Del gobierno e instituciones nacionales	743.596.185,43	0,02	214.886.753,70	0,02
De la administración nacional	684.357.296,54	0,02	202.671.383,68	0,02
Plan Federal de Construcción de Vivienda	163.256.518,30	0,00	191.650.408,94	0,01
Trf. Nación - Infraestructura Escolar	467.495.000,10	0,01	7.200.999,74	0,00
Conv. adh. ej. Proy. Mej. Infr. Escolar "Vuelta al aula" Pres. CAF	53.605.778,14	0,00	0,00	0,00
Conv. M. Transporte-GCBA - Obras C. de Transbordo A. del Valle	0,00	0,00	3.819.975,00	0,00
De instituciones públicas no financieras nacionales	59.238.888,89	0,00	12.215.370,02	0,00
Convenio compensación ACUMAR - Transferencia obras Barrio 21-24	59.238.888,89	0,00	0,00	0,00
Convenio ACUMAR-MEPHU - Proy. Integrador Camino de Sirga	0,00	0,00	8.148.669,88	0,00
Convenio ACUMAR-JGM - Proy. Relocalización del Hogar de Ancianos "Virgen de Itat"	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio ACUMAR-GCABA (JGM) - Proyecto de Intervenciones Asentamiento Lamadrid	0,00	0,00	4.066.700,14	0,00
De otras entidades públicas nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Hídrico de Infraestructura - Viaducto Bajo Balbín y otros	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Convenio SOFSE - MAyEP - Fachada Estación ONCE	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio PFBA-GCBA - Playa Ferroviaria PALERMO	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Bco. Hipotec (ProCreAr) - MAYEP - Ob. Complem. Pque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Bco. Hipotec (ProCreAr) - MJG Comuna 4 - Ob. Compl. Pque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector externo	0,00	0,00	0,00	0,00
De organismos internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio SECTOP -Vital Strategies Inc. - Obras transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</u>	<u>0,00</u>	0,00	<u>7.991.380,30</u>	0,00
Del sector privado	0,00	0,00	7.991.380,30	0,00
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist. fciera. reemb. establ sanitarios - Res 130-MDEPGC-21	0,00	0,00	7.991.380,30	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2023		AÑO 2022	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
<u>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</u>	<u>434.412.853,26</u>	0,01	<u>378.963.862,64</u>	0,03
Del sector privado	434.412.853,26	0,01	378.963.862,64	0,03
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	386.055.370,26	0,01	279.395.030,94	0,02
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	48.357.483,00	0,00	27.646.409,00	0,00
Asist. Fciera. Reemb. establ sanitarios - Res 130-MDEPGC-21	0,00	0,00	71.922.422,70	0,01
<u>TOTAL</u>	<u>3.343.021.581.435,68</u>	<u>100,00</u>	<u>1.326.455.806.493,05</u>	<u>100,00</u>

(**) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2023 y 2022.